

EL CODIGO DE UBICACIÓN GEOGRAFICA (UBIGEO)

I. CONCEPTO

El Código de Ubicación Geográfica es el identificador numérico único que se asigna a cada ámbito político administrativo del país, en sus diferentes niveles, para identificar al departamento, provincia y distrito, a fin de permitir su enlace con las bases de datos que contienen información de los censos, encuestas y registros administrativos del Sistema Nacional de Estadística e Informática (SNEI).

II. OBJETIVO

Establecer la clave numérica de enlace entre las bases de datos estadísticos y las bases de datos cartográficos.

III. IMPORTANCIA

- Proporciona un sistema único de codificación de los ámbitos político administrativos que permitan la vinculación de la información contenida en las bases de datos estadísticos, que elaboran tanto el Instituto Nacional de Estadística e Informática y las Oficinas Sectoriales de Estadística e Informática.
- Facilita el procesamiento automatizado y la obtención de los resultados de las investigaciones estadísticas que realicen los órganos del Sistema Nacional de Estadística e Informática.
- El Código de Ubicación Geográfica es ya de uso oficial en la Comunidad Andina de Naciones.
- Facilita la implementación, desarrollo, mantenimiento y vinculación de los sistemas de información geográfica de los órganos integrantes del Sistema Estadístico Nacional.
- Posibilita y agiliza la interrelación de las bases de datos generadas por el Sistema Estadístico Nacional con las de otras instituciones, facilitando el análisis espacial temporal e incrementando el grado de explotación de la información disponible.
- Agiliza la generación y manejo de bases de grandes volúmenes de información, contribuyendo en el proceso de modernización e incremento de la productividad en la Administración Pública.
- Permite identificar e incorporar nuevas unidades político administrativas a las bases de datos de información de todas las entidades del sector público y la recomposición de la información censal para la generación de la estadística poblacional básica e indicadores sociales, económicos y demográficos de estos nuevos ámbitos, para la ejecución de investigaciones.
- Las Entidades Públicas y Privadas que están adoptando diferentes formas y criterios de codificación para identificar a los ámbitos político- administrativos del país, se encuentran imposibilitadas de interrelacionar sus bases de datos con la información del Sistema Estadístico Nacional, afectando las posibilidades de uso y explotación de la información en forma conjunta entre las Entidades Públicas.

IV. ALCANCE DEL UBIGEO

El Código de Ubicación Geográfica – UBIGEO, es de aplicación en las Direcciones Nacionales y Técnicas del INEI y en los órganos integrantes del Sistema Nacional de Estadística e Informática (SNEI).

V. PROCEDIMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA.

A NIVEL DEPARTAMENTAL

La estructura del código departamental es de un campo con dos caracteres numéricos. La **asignación** del código a nivel departamental, obedece al ordenamiento alfabético de todos los departamentos, incluyendo a la Provincia Constitucional del Callao. Así por ejemplo:

DEPARTAMENTO	CODIGO
AMAZONAS	01
ANCASH	02
CALLAO	07

La **actualización** del código departamental, ante una nueva creación, se efectuará asignándole al nuevo departamento el número inmediato superior al último departamento existente.

A NIVEL PROVINCIAL

La estructura del código provincial es de dos campos con dos caracteres numéricos cada uno, correspondiendo el primer campo al código departamental. La **asignación** del código provincial (segundo campo), obedece a los siguientes criterios:

- ↪ La primera provincia es aquella que contiene al distrito cuya capital es a su vez la Capital Departamental.
- ↪ Las demás provincias se ordenan alfabéticamente y se les asigna los códigos 02, 03.... hasta completar la totalidad.

Un ejemplo de la asignación del código a nivel provincial es el siguiente:

CODIGO	PROVINCIA/DISTRITO	CAPITAL
0100	DEPARTAMENTO AMAZONAS	CHACHAPOYAS
0101	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
0102	BAGUA	BAGUA
0103	BONGARA	JUMBILLA
0104	CONDORCANQUI	SANTA MARIA DE NIEVA

La actualización del código provincial, ante una nueva creación, se efectuará asignándole a la nueva provincia, el número inmediato superior a la última provincia existente dentro del departamento correspondiente.

A partir de 1993, se ha aplicado este criterio de actualización, por lo cual las nuevas provincias se ubican al final del departamento.

A NIVEL DISTRITAL

La estructura del Código Distrital es de tres campos asociados, de dos caracteres numéricos cada uno, correspondiendo el primer campo al Departamento, el segundo a la Provincia y el tercero al Distrito. La **asignación** del código distrital (tercer campo), obedece a los siguientes criterios:

- ↳ El primer distrito es aquel cuya capital es a su vez la Capital Provincial.
- ↳ Los demás distritos se ordenan alfabéticamente y se les asigna los códigos 02, 03.... hasta completar la totalidad.

Un ejemplo de la asignación del código a nivel distrital es el siguiente:

CODIGO	PROVINCIA/DISTRITO	CAPITAL
01	DEPARTAMENTO AMAZONAS	CHACHAPOYAS
0101	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
010101	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
010102	ASUNCION	ASUNCION
010103	BALSAS	BALSAS

La **actualización** del código distrital, obedece a los siguientes criterios:

- ↪ El código que le corresponderá a un nuevo distrito, resultará de asignar el número inmediato superior al del último distrito existente dentro de la provincia.
- ↪ El código que le corresponderá a un ámbito político administrativo anexado por ley a otro ámbito de mayor nivel, se obtendrá asignando el número inmediato superior al último existente en el ámbito al cual se anexa. Los ámbitos en la división política de origen mantendrán su código original.
- ↪ Si al efectuarse el saneamiento legal de una provincia ésta cambia de distrito capital, se proveerá de la siguiente manera:
 1. El código del nuevo distrito capital asumirá el primer lugar con código 01 a nivel distrital.
 2. Al antiguo distrito capital el código que le corresponderá, resultará de asignar el número inmediato superior al del último distrito existente dentro de la provincia.
- ↪ A partir de 1993, se ha aplicado este criterio de actualización, por lo cual los nuevos distritos se ubican al final del departamento.